



Gobierno de Guatemala

MARCO GENERAL DE POLÍTICA PARA LA Promoción de la Inversión Privada en Territorios Rurales

Mensaje Del Presidente y Vicepresidenta



Acto de celebración del Oxlojuj N'oj, Iximche, Tecpán, Chimaltenango.
Fotografía: Vicepresidencia de la República.

// Quedamos abiertos a una discusión creativa de nuevas ideas, porque como una sola Nación necesitamos alcanzar acuerdos impulsados por la fuerza de los argumentos. Argumentos que nos permitirán entender que somos un país de inmensas oportunidades en donde crecer no tiene limitaciones y en donde cada persona como individuo formamos parte de una familia, una comunidad y con nuestro civismo quedamos unidos en franca libertad”¹.

Otto Fernando Pérez Molina
Presidente Constitucional de la República

Roxana Baldetti Elías
Vicepresidenta Constitucional de la República

¹ Plan de Gobierno 2012 - 2016, Carta de Otto Pérez Molina y Roxana Baldetti Elías al Pueblo de Guatemala, Pág. 5.

MARCO GENERAL DE POLÍTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TERRITORIOS RURALES

DIRECTORIO

COMISIÓN PRESIDENCIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TERRITORIOS RURALES

ADMINISTRACIÓN

2012 - 2016

Adrián Zapata

Comisionado Presidencial para el Desarrollo Rural Integral

Efraín Medina

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

-MAGA-

Carlos Contreras Solórzano

Ministro de Trabajo y Previsión Social

-MINTRAB-

Sergio de la Torre Gimeno

Ministro de Economía

-MINECO-

Alejandro Sinibaldi

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

-MICIVI-

Pavel Centeno

Ministro de Finanzas Públicas

-MINFIN-

Carlos Batzín

Ministro De Cultura y Deportes

-MCD-

Elmer López Rodríguez

Secretario de Asuntos Agrarios de la Presidencia

-SAA-

Erick Archila Dehesa

Ministro de Energía y Minas

-MEM-

Juan Carlos Paiz

Comisionado Presidencial para la
Competitividad y la Inversión

Marcia Roxana Sobenes García

Ministra de Ambiente y Recursos Naturales

-MARN-

Introducción

La Comisión de Promoción de la Inversión Privada en Territorios Rurales que ha constituido el Presidente de la República, el señor Otto Pérez Molina, y ha sido coordinada por el Comisionado Presidencial para el Desarrollo Rural Integral, señor Adrián Zapata, ha formulado el presente Marco General de Política Gubernamental de Promoción de la Inversión Privada en Territorios Rurales.

Dicha política parte del supuesto, completamente compartido y estimado por todos, de que la inversión privada es fundamental para el desarrollo rural integral del país. Se trata, por lo tanto, de formular un marco general que la promueva, para lo cual el Estado debe jugar el rol de orientarla según las necesidades de desarrollo del país. Aspiramos, por lo tanto, a ser competitivos en la atracción de dicha inversión privada, nacional e internacional, estableciendo los criterios que hacen que apreciemos su aporte, no sólo al crecimiento de la economía, sino que también al desarrollo humano de las poblaciones que habitan en esos territorios.

Las indudables garantías que el Estado guatemalteco debe darle a los inversionistas están relacionadas con la capacidad que tengamos de que el pueblo en general y, particularmente, las poblaciones aledañas a los lugares donde esa inversión se realiza acepten y valoren estas iniciativas empresariales. Al logro de este propósito apunta el presente marco general de política.

El presente documento constituye el MARCO GENERAL DE POLÍTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, NACIONAL Y EXTRANJERA, EN TERRITORIOS RURALES. Éste ha sido elaborado para promover las inversiones privadas que son deseables y posibles para contribuir a alcanzar el anhelado desarrollo rural integral. Dicho de otra manera, se refiere a aquellos proyectos de inversión privada, que promueve el Estado en pro del Desarrollo Rural Integral y que por su escala pueden ser de alto impacto en lo económico, ambiental y social.

Los criterios que se incluyen en este documento son aquellos que deberán guiar la iniciativa gubernamental dirigida a promover dicha inversión y parten de los supuestos fundamentales siguientes:

- Es necesario reconocer que, en la Constitución Política de la Republica, se definen como bienes del Estado, el subsuelo, los yacimientos de hidrocarburos y los minerales.
- Se reconoce la necesidad de la inversión privada, nacional y extranjera, para el desarrollo rural integral.
- Se reconoce la necesidad de definir los criterios para promover la inversión privada en los territorios rurales.
- Se reconoce la necesidad de articular la inversión privada en una estrategia de Desarrollo Rural Integral, a nivel nacional y municipal.
- Se reconoce la necesidad de relacionar la inversión privada y la pública, lo cual sólo es posible con la presencia territorial del Estado.
- Se reconoce el rol fundamental de la cultura como motor de desarrollo, fortaleciendo la gestión comunitaria, indígena y nacional.

Índice

Mensaje del Presidente y Vicepresidenta

Directorio

Introducción

Índice

1. Marco Conceptual	1
2. Criterios para promover el desarrollo sostenible en el área rural	3
2.1 Estado de Derecho y certeza jurídica	3
2.2 Sostenibilidad Ambiental	4
2.2.1 Protección y mejoramiento del medio ambiente	4
2.3 Equidad Social	6
2.3.1 Empleo seguro, decente y de calidad	7
2.3.2 Ingresos fiscales	9
2.3.3 Gasto e Inversión Pública para el Desarrollo Rural Integral	9
2.3.4 Fomento a la Inversión y el Empleo	10
2.3.5 Beneficios directos a las comunidades aledañas	11
2.3.6 Participación Patrimonial y/o Accionaria del Estado	11
2.4 Respeto a la Multiculturalidad	11
2.4.1 Desarrollo y Participación Social	12
2.5 Alcances y límites de la competitividad para la búsqueda de la inversión territorios rurales	13

1. Marco Conceptual

Este marco general de política utiliza la concepción del desarrollo sostenible, que parte de la idea central planteada por el Informe Brundtland (1987) de Naciones Unidas, definido como: aquel “desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones” y que puede representarse con el diagrama siguiente:

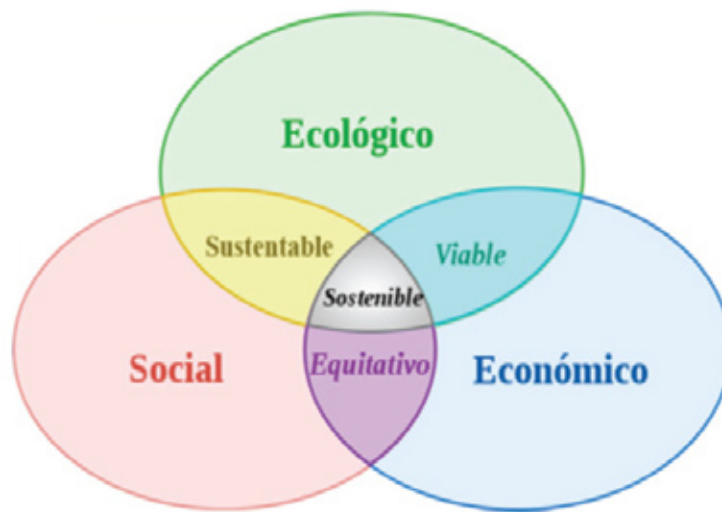


Figura 1

Esquema de desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

El objetivo general es mejorar las condiciones de vida del individuo y de la sociedad en su conjunto, al tiempo que se preserva su entorno de forma inter generacional. Es decir, que el desarrollo humano así concebido es sostenible y es el resultado de la intersección de lo económico, lo social y lo ecológico. Siguiendo lo planteado en el diagrama, el desarrollo sostenible cumple con un triple objetivo: i) un desarrollo económicamente viable, ii) un desarrollo socialmente equitativo y iii) un desarrollo ambiental sustentable.

A fin de promover el desarrollo sostenible, los gobiernos adoptan medidas destinadas a hacer viable el crecimiento económico, sobre todo en relación a minimizar los impactos y los riesgos relacionados, particularmente aquellos vinculados a la salud pública. Otro tipo de medidas se encaminan a mejorar la gestión del ambiente y los recursos naturales y, en particular, su manejo sustentable. Finalmente, otro paquete de medidas se destina a luchar contra la exclusión social y la pobreza. La mayor parte de la legislación nacional en materia económica, social y ambiental responde a las necesidades de desarrollo nacional y a convenios y tratados internacionales que hacen parte de una serie de medidas que buscan que el crecimiento económico realmente sea provocador de desarrollo sostenible.

Como instrumento político que orienta las acciones del Gobierno, y que asume este marco conceptual como propio, este documento propone una serie de criterios, ad hoc a la realidad nacional, para promover la inversión privada en territorios rurales, particularmente de aquellas con impactos económico, ambiental y social significativos. Todo esto en consideración al reconocimiento previo que la inversión privada es fundamental para mejorar las condiciones de vida de la población rural y nacional, en general.



Finca Coyocté, Alta Verapaz.
Fotografía: FOTOTECA -SAA-

2. Criterios para promover el desarrollo sostenible en el área rural

2.1 Estado de Derecho y certeza jurídica

El criterio de certeza jurídica es primordial para que se fortalezca la institucionalidad y gobernabilidad, y se promuevan inversiones de largo plazo en el área rural y en todo el país. Esto a partir del supuesto básico de que existe la necesidad de la inversión privada, nacional y extranjera, para el desarrollo nacional sostenible y particularmente el desarrollo rural integral.

El fortalecimiento del estado de derecho, que implica la aplicación de la ley, debe garantizar el respeto pleno a los derechos humanos y el impulso de todas las iniciativas y mecanismos dirigidos a buscar acuerdos sociales que lo aseguren dentro del marco del respeto de **todas las garantías** estipuladas en la Constitución Política de la República.

Para ello, el Gobierno brindará seguridad jurídica al inversionista, respetando e implementando los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente en el país, impulsando el desarrollo sostenible, mediante el uso de los recursos naturales, especialmente aquellos que por reconocimiento constitucional se definen como bienes del Estado (el subsuelo, los yacimientos de hidrocarburos y los minerales).

En estos casos en particular es importante definir con precisión normativas específicas que regulen de manera estable su uso en beneficio del desarrollo sostenible y particularmente del desarrollo rural. Es importante respetar el orden jurídico interno y el contenido de los convenios y tratados internacionales, promover el respeto y la observancia de las Leyes relacionadas (Ley del Organismo Ejecutivo, Ley de Consejos de Desarrollo, entre otras) y el principio de eficiencia y coordinación de la gestión pública para la obtención de logros en la materia.

2.2 Sostenibilidad Ambiental

2.2.1 Protección y mejoramiento del medio ambiente

“Nuestra visión de desarrollo rural es, en primera instancia proveer la recuperación y gestión sostenible de los recursos naturales para generar mediante la creación de capitales un desarrollo integral para todos los guatemaltecos en los territorios rurales”. (Otto Pérez Molina)

El criterio de Sostenibilidad Ambiental se fundamenta en el Artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece: “Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.”

Lo anterior implica el cumplimiento de la normativa jurídica vigente en nuestro país en temas ambientales: Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, contenido en el Decreto del Congreso de la República No. 68-86 y sus reformas; el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, contenido en el Acuerdo Gubernativo 431-2007 y sus reformas; los Tratados y Convenios ratificados por nuestro país; y el cumplimiento de cualesquiera otras normativas jurídicas aplicables a la obra, industria, proyecto y/o actividad que se desarrolla o planifica llevar a cabo en el territorio nacional, tal el caso de la Ley de áreas protegidas y la ley forestal.

Los responsables y/o desarrolladores de las obras, industrias, proyectos y/o actividades, quedan obligados a cumplir con los compromisos, condiciones y requerimientos específicos establecidos en las respectivas resoluciones de aprobación de los instrumentos de evaluación ambiental pertinentes, así como hacer evidente su responsabilidad empresarial en aspectos ambientales.

El compromiso conjunto que se asume es el de efectuar los esfuerzos necesarios a fin de lograr un objetivo común: “Propiciar el desarrollo económico con responsabilidad ambiental y social especialmente en el área rural”. Es decir, lograr el desarrollo sostenible en el área rural.



Comunidad Fronterizo 10 de Mayo, Barillas Huehuetenango.
Fotografía: FOTOTECA -SAA-

2.2.1.1 Compromisos del Gobierno

- Velar por el cumplimiento de la normativa jurídica ambiental vigente en el país.
- Diligenciar de manera transparente y ética el procedimiento de análisis, evaluación y resolución de los instrumentos de evaluación ambiental.
- Acompañamiento del gobierno mediante el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones impuestas en las resoluciones de aprobación de los respectivos instrumentos de evaluación ambiental.
- Promoción del procedimiento de participación pública, tal y como se enmarca en la Ley de Protección y Mejoramiento del Ambiente, como instrumento de prevención y resolución alternativa de conflictos en temas ambientales.

2.2.1.2 Compromisos de los Inversionistas:

- Cumplir con la normativa jurídica ambiental vigente en el país, así como cualquier otra específica aplicable a los respectivos proyectos, obras, industrias y/o actividades que planifiquen desarrollar o desarrollen en territorio guatemalteco.
- Presentar los respectivos Instrumentos de Evaluación Ambiental aplicables a los proyectos, obras, industrias y/o actividades que planifiquen desarrollar o desarrollen en el país.
- Contar con la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, así como de otras autoridades de Gobierno, si fuera el caso, previo a iniciar el desarrollo de proyectos, obras, industrias y/o actividades.
- Otorgar en el tiempo que establece la normativa jurídica aplicable, y mantenerlas vigentes, las respectivas fianzas de cumplimiento que garanticen la satisfacción de las medidas de mitigación y demás compromisos impuestos en las resoluciones de aprobación de los Instrumentos de Evaluación Ambiental.
- Desarrollar y mantener procesos de participación pública, tal y como se enmarca en la Ley de Protección y Mejoramiento del Ambiente, durante la vida de los proyectos, obras, industrias y/o actividades, como mecanismo de prevención y resolución alternativa de conflictos.
- Facilitar a la institucionalidad pública el acompañamiento en materia de análisis, evaluación, monitoreo y seguimiento ambiental.

2.3 Equidad Social

Para que las inversiones privadas cumplan sus funciones económicas y sociales, a las que están llamadas, en el afán de lograr mejores niveles de equidad en la sociedad en la que se insertan, y que permitan mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos que viven en el área rural, deben atender al menos seis sub criterios: Empleo seguro, decente y de calidad, Ingresos fiscales, Gasto e Inversión Pública para el Desarrollo Rural Integral, Fomento a la Inversión y el Empleo, Beneficios directos a las comunidades aledañas en las que se ejecutan y participación patrimonial y/o accionaria del Estado.

2.3.1 Empleo seguro, decente y de calidad:

La Política de Empleo estará dirigida a generar más empleo seguro, decente y de calidad². La misma sigue, entre otros, los criterios de los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del trabajo decente y la normativa jurídica vigente en el país, contenida en el Código Laboral. De acuerdo con el concepto de trabajo decente, los criterios que esta organización le atribuye al trabajo y que las inversiones están llamadas a atender, los cuales se incluyen dentro de los Convenios Fundamentales de la OIT y están contenidos en la legislación laboral vigente en el país, son los siguientes:

- Trabajo productivo y estable
- Respeto a los derechos laborales
- Ingresos dignos
- Protección social
- Diálogo social y participación

El objetivo de la política de empleo, en este marco, hace énfasis en la promoción del trabajo decente y de calidad en el área rural y estará enfocado en expandir las oportunidades económicas y de generación de empleos formales de los guatemaltecos y guatemaltecas, con prioridad en los sectores motores del desarrollo rural, así como en los dinamizadores de la economía rural, incluida la economía campesina, PyMEs, movimiento cooperativo, organizaciones locales de productores y organizaciones productivas de desarrollo.

Para alcanzar el objetivo de promover el trabajo decente es necesario partir de la realidad de los altos índices de informalidad existentes en el área rural, en donde 8 de cada 10 personas están en el sector informal. De acuerdo a las cifras del INE, para el 2006 la población económicamente activa (PEA) era de 5.4 millones, de los cuales 2.6 millones habitan en las áreas rurales, que equivale el 47% de la mano de obra del país. De la PEA rural, un 27% lo constituye una población ocupada mas no remunerada, debido a que trabajan en el núcleo familiar pero no reciben salario formal, lo que equivale a más de 700 mil personas. Adicionalmente, según el INE, mientras que en los cascos urbanos un 58.7% de la PEA labora en la informalidad, en lo rural la cifra aumenta a un 85.1%.

² La Política de Empleo Seguro, Decente y de Calidad, fue presentada al público el 15 de mayo de 2012, por el Presidente Otto Pérez Molina. En dicha política, el término calidad se refiere a procurar la formalidad, la productividad y el desarrollo en la generación de empleo.

2.3.1.1 Compromisos de Gobierno:

- Promover y aprobar las políticas y la legislación necesarias en materia laboral que propicie la incorporación de los guatemaltecos y guatemaltecas que están en la informalidad hacia el sector formal, que resulte en la mejora de ingresos, el respeto a los derechos laborales y los beneficios de la seguridad social.
- Fortalecer los mecanismos de inspección laboral, para garantizar el cumplimiento de la norma laboral vigente y los compromisos adquiridos en tratados y convenios internacionales.
- Revisión de los mecanismos de cobertura de salud y seguridad social, para que constituya un incentivo que garantice la cobertura de todos los guatemaltecos y guatemaltecas que habitan y trabajan en el área rural.
- Respetar el Estado de derecho y la igualdad ante la ley.
- Mejorar la competitividad del País.

2.3.1.2 Compromisos de los Inversionistas:

- Respeto y observancia de la normativa laboral vigente (Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Fundamentales OIT, Etc.).
- Inscripción y registro de planillas de trabajadores en el IGSS.
- Inscripción y registro de contratos de trabajo, reglamento interno y demás requisitos establecidos en el Código de Trabajo, ante el Ministerio de Trabajo.

2.3.2 Ingresos fiscales:

En relación con los ingresos fiscales, aquellos de carácter tributario deben ceñirse a la norma general tributaria de acuerdo con la categoría de que se trate y en la cual se inscriban en la Súper Intendencia de Administración Tributaria (SAT). En este caso el ingreso fiscal, tal y como lo establece la Ley, pasa a formar parte del ingreso del Gobierno Central. Es éste el responsable de canalizar recursos, a través de la institucionalidad pública y sus programas, hacia el logro del Desarrollo Rural Integral, los cuales deberán ser claramente identificados dentro del Presupuesto General de la Nación.

En el caso de los no tributarios (por ejemplo, las regalías), estos deberán ceñirse a lo estipulado en las leyes específicas y en sus eventuales revisiones y cambios. Estos ingresos, en la proporción que estipule la ley y con la responsabilidad del Gobierno, deberán llegar de forma directa, a través de las municipalidades, a mejorar la inversión pública local y ser parte de los planes de desarrollo municipal. Lo anterior debe observarse sin perjuicio de decisiones unilaterales de los inversionistas que superen los aportes fiscales legalmente establecidos.

El criterio de ingresos fiscales responde a la estrategia de gestión macroeconómica coherente, estable y que promueva el crecimiento y desarrollo, en coordinación con las metas e instrumentos de política fiscal, monetaria y financiera que sea coherente con las políticas cambiaria, laboral, de apertura comercial y de modernización del Estado, promoviendo así un marco jurídico que brinde certeza al inversionista.

2.3.3 Gasto e Inversión Pública para el Desarrollo Rural Integral:

El gasto y la inversión en el área rural deberán ser claramente identificados en los distintos renglones del Presupuesto de la Nación y deberá cumplir con la implementación de los demás instrumentos de transparencia del gobierno, como el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-, y el Sistema Integrado de Adquisiciones Guatecompras, entre otros, que permitan asegurar y transparentar la coherencia estratégica de inversiones y la eficiencia y calidad del gasto en el área rural.

2.3.4 Fomento a la Inversión y el Empleo:

Los ingresos fiscales del país, que permitirán una mayor y mejor inversión en el área rural, se verán aumentados en la medida que se atraigan más inversiones productivas al área rural, que dinamicen las economías rurales y permitan ampliar la base tributaria. La referencia para el establecimiento de estos montos serán estipuladas a partir de las mejores prácticas internacionales.

Los incentivos a la inversión juegan un papel importante en la atracción de las mismas hacia el área rural. De conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política de la República Guatemala, son obligaciones fundamentales del Estado promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza, así como promover en forma sistemática la descentralización económica y administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país. Adicionalmente, y como un medio para promover la descentralización económica, la Constitución prevé el otorgamiento de incentivos a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República, asimismo establece como obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y lograr el pleno empleo.

2.3.4.1 Compromisos de Gobierno:

- Proponer legislación moderna y apegada a las mejores prácticas internacionales que permitan atraer inversión nacional y extranjera hacia el área rural, promoviendo la diversificación de la actividad económica y la generación de empleos formales (trabajo decente y de calidad), así como la sostenibilidad ambiental y social.
- Implementar la Agenda Nacional de Competitividad para la mejora del clima de negocios en el área rural, como una de las herramientas, que facilite el desarrollo económico y social, promoviendo oportunidades para el área rural y un país próspero y equitativo, lo cual incluye los seis ejes estratégicos de la agenda y las estrategias transversales. Un propósito firme es articular dicha Agenda con lo propuesto en la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral.
- Fortalecimiento de los Programas de apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa -PyMEs-, a través del ViceMinisterio de Economía. Esta política de fortalecimiento a las PyMEs rurales debe articularse con la política de promoción de la economía campesina, a fin de dar la oportunidad a campesinos en excedencia productiva hacia la competitividad y empresarialidad rural.

2.3.5 Beneficios directos a las comunidades aledañas:

Uno de los criterios a considerar, cuando se decidan inversiones privadas en territorios rurales contenidas en este marco general de política, es lograr el mayor beneficio directo posible en los lugares y comunidades donde se da la inversión.

En el caso de la ejecución de recursos fiscales que generan estas inversiones, siendo inversión pública, esta debe ser legitimada por las Municipalidades y los Consejos de Desarrollo. Es decir, deben ser parte de la inversión pública local y parte de los planes de desarrollo municipal. Estos recursos fiscales son normados en las Leyes específicas que regulan los proyectos de inversión, cuando se trata de bienes que constituyen patrimonio del Estado, tal el caso de la minería y los hidrocarburos.

En el caso de las inversiones agro-industriales, considerando que no hay regulaciones legales específicas, deberán exhortarse los programas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de las empresas inversionistas, en cuyo caso no aplicaría como inversión pública, pero si se exhorta y se considera necesario que coadyuve a los planes de desarrollo oficiales. Aunque no existe una normativa jurídica que obligue a estas conductas, las mismas son una prerrogativa ética de los inversionistas.

2.3.6 Participación Patrimonial y/o Accionaria del Estado:

El gobierno se reserva el derecho, para que en aquellas inversiones donde se aproveche el patrimonio del estado, pueda existir una participación patrimonial y/o accionaria del mismo.

2.4 Respeto a la Multiculturalidad:

La Constitución Política en sus artículos 58 y 66 reconoce las culturas, los idiomas y las formas propias de organización de las comunidades e insta a evitar el impacto cultural negativo. Todo ello conlleva: i) Valorar, respetar y proteger la diversidad cultural y el conocimiento indígena y campesino o rural; ii) Buscar aumentar el bienestar de los pobladores y evitar hacer daño en las diferentes dimensiones de la vida local, comunitaria; iii) Basar las relaciones en respeto, aprendizaje mutuo y responsabilidad recíproca; y iv) Practicar el principio de la igualdad y la no-discriminación cultural y racial en todas sus actuaciones y expresiones.

En relación con las Inversiones, el respeto a la Multiculturalidad debe procurar, principalmente, la pertinencia cultural de los proyectos de inversión privada que se realicen en los territorios rurales, de acuerdo con lo preceptuado por la Constitución Política, el Código Municipal, la Ley de Consejos de Desarrollo y por los Convenios Internacionales relacionados y ratificados por el país, como es el caso del Convenio 169 de la OIT.

2.4.1 Desarrollo y Participación Social:

Las consultas de buena fe deben ser procesos de información y participación social, no deben ser actos aislados, fácilmente manipulables. El espíritu de la consulta y la participación es asegurar que las comunidades rurales sean consultadas en relación con los temas que los afectan. También pretende que puedan participar, de manera informada, en los planes de desarrollo, proyectos y formulación de políticas que les atañen. Los lineamientos que deben seguirse para lograr este espíritu de participación social son:

- La consulta a las comunidades rurales debe realizarse mediante procedimientos apropiados, de buena fe, y a través de sus instituciones representativas³ y/o sus autoridades democráticamente electas.
- Las poblaciones rurales involucradas deben tener la oportunidad de participar libremente en todos los niveles en la formulación, implementación y evaluación de medidas y programas que les conciernen directamente.

La participación y consulta debe hacerse de buena fe, con el objetivo de llegar a acuerdos, concibiéndola como un mecanismo para garantizar la retroalimentación de las decisiones gubernamentales. Las partes involucradas deben buscar establecer un dialogo que les permita encontrar soluciones adecuadas, en un ambiente de respeto y participación. En tal sentido, se hace necesario y es la propuesta del Gobierno estudiar y proponer tres mecanismos de participación y consulta, según sea pertinente:

- Hacer efectivos los procedimientos de consulta según el convenio 169 de la OIT.
- Utilizar la norma establecida en la Ley de Consejos de Desarrollo.
- Utilizar la norma establecida en el Código Municipal.

El gobierno deberá explorar en cada uno de los anteriores mecanismos el procedimiento y la norma procedente. Es importante no obviar que el diseño de las normas se desarrolle con la consulta y la participación social más amplia posible. A demás se propone que el Gobierno impulse consultas que validen los distintos procedimientos, para su efectiva y legítima implementación.

³ El Convenio 169 de la OIT utiliza este término y Guatemala le dio contenido jurídico a través del Código Municipal: El artículo 20 establece el reconocimiento de las comunidades y les da derecho de inscripción en el Registro Civil con Personalidad Jurídica propia y el artículo 55 reconoce las alcaldías indígenas.

2.5 Alcances y límites de la competitividad para la búsqueda de la inversión privada en los territorios rurales

Uno de los supuestos fundamentales de los cuales se parte es que la inversión privada en los territorios rurales es necesaria para lograr desarrollo y, por lo mismo, deben darse las condiciones que garanticen un clima de negocios atractivo para los inversionistas nacionales y extranjeros. Sin embargo, es responsabilidad del Estado asegurar que estas cumplan con la Ley y sean coherentes con el presente marco general de política.

Los criterios contemplados en el presente marco general de política no deberían constituirse en valladares para atraer inversión privada, nacional y extranjera, interesada en hacer negocios en Guatemala para obtener legítimas utilidades, pero aportando sustancialmente al desarrollo de los territorios rurales y del país en general.

En tal virtud, las mejores prácticas internacionales serán parámetros fundamentales donde se inscriban los criterios acá referidos. En todo caso, el equilibrio entre dichos criterios y la necesidad de no perder competitividad en la atracción de inversiones privadas deberá ser la primacía del interés nacional, que constitucionalmente corresponde al bien común, y la responsabilidad intergeneracional que tenemos los guatemaltecos con nuestros descendientes.

El principal reto que afronta el país es generar desarrollo sostenible en las próximas décadas, especialmente en el área rural. Superar este desafío constituye un paso crítico para resolver problemas fundamentales del país y del área rural, tales como la baja creación de empleo decente (empleo formal), los bajos ingresos de los hogares guatemaltecos, en especial en el área rural, las brechas sociales y la pobreza.

De acuerdo con esto, los siguientes objetivos deben tenerse en cuenta:

- Mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos y guatemaltecas que habitan en el área rural.
- Mejorar, hacer eficiente y transparentar el gasto y la inversión pública en el área rural.
- Coordinar la institucionalidad de Gobierno y programas de los diferentes Ministerios, Fondos, Secretarías, etc. focalizadas en el área rural.
- Lograr, con criterio de prioridad, beneficios inmediatos para el desarrollo rural integral.
- Lograr la promoción y el mejoramiento ambiental y social en el mediano y largo plazo en los territorios rurales.

Mensaje Presidencial



Inauguración subestación eléctrica de Panaluyá, Río Hondo, Zacapa.
Fotografía: Presidencia de la República.

Mensaje del Presidente..

“Nuestra visión de desarrollo rural es, en primera instancia promover la recuperación y gestión sostenible de los recursos naturales para generar mediante la creación de capitales un desarrollo integral para todos los guatemaltecos en los territorios rurales”⁴.

“Quiero compartirlo con sencillez y sin ninguna presunción por lo que tiene de valioso y de esperanzador: hemos recibido en muchos lugares y de gente de muy diversos orígenes y condiciones este sentimiento potente de esperanza genuina en el futuro. Pero no sólo nos están diciendo que quieren que le vaya bien a nuestro Gobierno, no sólo nos están comunicando las expectativas que siempre surgen cuando arranca un nuevo Gobierno; la gente, y esto es importante, quiere participar, la gente quiere que Guatemala cambie y está dispuesta a poner la cuota que les toque, no sólo nos desean éxito, si no, nos dicen: ¿qué podemos hacer? ¿Cómo podemos contribuir?, yo les recuerdo, los países han cambiado... cuando la mayoría de la población ha dicho que quiere ser parte del cambio como hoy lo estamos sintiendo en Guatemala”⁵.

Otto Fernando Pérez Molina
Presidente Constitucional de la República de Guatemala

⁴ Plan de Gobierno 2012-2016, Capítulo V. Desarrollo Rural Sostenible, Pág. 51

⁵ Discurso de toma de posesión de Otto Pérez Molina, Presidente de la República de Guatemala, Domo deportiva, zona 13, 14 de enero de 2012.

Guatemala, 17 de mayo del año 2012



MARCO GENERAL
DE POLÍTICA PARA LA
**Promoción de la Inversión
Privada en Territorios Rurales**